



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 AGO. 1982

Expte. N° 10.213/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Ing. Agr. Lucio L. Yazlle, profesor del Departamento de Ciencias Naturales, solicita licencia con goce de haberes para viajar al exterior; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para concurrir invitado por el Departamento de Estructura Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona (España), para participar como expositor del tema Aplicación de Tecnologías Intermedias en el Desarrollo de la Mediana Empresa Agropecuaria en el contexto de un Seminario sobre "Tecnología y Desarrollo";

Que el Departamento de Ciencias Naturales aconseja se de trámite favorable al aludido pedido, por cuanto significará para el interesado el logro de una mayor especialización en el area de conocimiento en que se desempeña;

Que como consecuencia del dictamen producido por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación en Act. 3000/81 - Cde. 235, del 21 de Mayo del corriente año, y lo aconsejado en expediente N° 10036/82 (UNSa.) por Coordinación / Administrativa del Area Universitaria del Ministerio de Educación, Dirección de Personal considera que puede hacerse lugar a la referida licencia, por razones de estudio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL VICE RECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Ing. Agr. Lucio Leonardo YAZLLE, profesor adjunto con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Naturales, licencia con goce de haberes para viajar a España, desde el 1° de Septiembre al 15 de Octubre del corriente año, a los fines señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que ese permiso se acuerda con cargo al artículo / 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el causante presente por intermedio del Departamento de Ciencias Naturales, una vez concluída su licencia, un informe sobre los estudios / realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. RUBENS E. POCOVI  
Secretario Académico

Dr. ANTONIO-P. IGARZABAL  
VICERRECTOR  
A/Cargo Rectorado